



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

**D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **Concurso de Belenes de Navidad 2025/26**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos, y resolución nº2025/2916 con fecha 31/10/2025.

ANTECEDENTES

Visto que con el objeto de fomentar las costumbres populares, por las Delegaciones de Cultura y Fiestas, se pretende convocar un CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2025/26 con el objeto de fomentar la creación artística y hacer partícipes a todos aquellos Bormujeros y Bormujeras, que se animen en esta iniciativa

Vistas las Bases elaboradas por los Técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente Decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía número 1827/2023 de 30 de junio, rectificada por resolución nº1828, de 3 de julio de 2023, **RESUELVO**

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2025/26

1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas residentes en Bormujos, así como asociaciones y entidades locales de nuestro municipio

Las personas participantes deben ser mayores de edad. La inscripción, debe ser cumplimentada en su totalidad y correctamente, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de inscripción. Con la firma de este documento, la persona participante aceptará las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para las visitas a su

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2025
HASH: 2068519379676a7c9d79e128162960f



Cód. Validación: 372BX4WEJ5EKQ9YFC6564G
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



domicilio en los horarios y días establecidos por esta delegación organizadora del concurso, tanto para el jurado como para el resto de la ciudadanía.

2. PLAZOS:

El plazo para entrega de la inscripción será desde el 1er día de la publicación de este concurso en redes sociales, y hasta el 04 de diciembre de 2025 a las 12.00 horas, y habrá que dirigirse para ello a la Delegación de Fiestas, sita en 1ª planta del centro cultural “La Atarazana”, c/Atarazana,s/n, en horario de 09.00 a 21.00 horas , excepto sábados y domingos.

A continuación se publicaran las direcciones para las visitas de la ciudadanía.

El número mínimo para poder realizar el concurso será de tres inscritos.

3. CARACTERÍSTICAS:

Los belenes, tradicionales o vanguardistas, y podrán ser de cualquier tamaño, incluir materiales y elementos naturales o artificiales, ríos con agua en movimiento, figuras articuladas o efectos especiales, etc..... Se valorara positivamente en todos los casos la originalidad, ingenio, esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

Se valorará con 1 punto extra a los belenes que instalen, todos y cada uno de los puntos que a continuación se detallan.

*Estrella anunciadora en la puerta de la vivienda donde este la obra.

*Que tengan figuras móviles.

*Que posean elementos naturales

*Que posean efectos especiales

4. PREMIOS :

PRIMER PREMIO: PLACA CERAMICA ENMARCADA Y 100 euros

SEGUNDO PREMIO: PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y 100 euros

TERCER PREMIO: PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y 100 euros

*LOS PREMIOS ESTAN VALORADOS EN 460.61€ IVA INCLUIDO

5. DESARROLLO DEL CONCURSO:

El jurado visitará todos los belenes inscritos en el concurso, el día 26 de diciembre de 2025, valorando todas y cada una de las obras, conforme a lo recogido a tal fin en las bases de este concurso. Se informará del horario de las visitas una vez cerremos el periodo de inscripciones y se conozca el nº de participantes.

Cód. Validación: 372RYXWVEJSEKQ9YFC6564G
Verificación: <https://normas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



6. JURADO:

El jurado estará compuesto por los representantes de fiestas locales.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto los premios, por falta de calidad o no ajustarse a las bases que lo rigen.

El fallo del jurado se hará público el día 2 de Enero de 2026 durante el evento “Presentación de Reyes Magos”

7. HORARIOS DE APERTURA PARA VISITAS

Todos los belenes presentados a concurso podrán ser visitados por la ciudadanía, debiendo estar abiertos desde el día 4 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 de lunes a sábado de 18.00 a 20.00 horas y domingos de 11.30 a 13.00 horas.

8. ACEPTACION BASES DEL CONCURSO

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso de decoración temática relacionada con la Cultura denominado “CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2025/26” en los siguientes términos:

SEGUNDO: CONVOCAR, el Concurso de Belenes de Navidad 2025/26

TERCERO: PUBLICAR, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería e intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.

Cód. Verificación: 372RXYNEJSEKQYFC6564G
Verificación: <https://bormujos.sej.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

